



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
09 JUN 2023
RECIBIDO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN: PRESIDENCIA
OFICIO No.:
EXPEDIENTE: 007969

ASUNTO: Se remite Decreto No. 241 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE GABINETE
RECIBIDO
09 JUN 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE RESPONSA Y ASISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en cinco (05) fojas útiles, **Decreto No. 241**, mediante el cual se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo doce inmuebles, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **08 de junio de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 08 de junio de 2023.
Por la Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 JUN 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
- C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/AMAH/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 JUN 2023
ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 241

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo doce inmuebles, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al dominio privado del mismo, los inmuebles propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, identificados como:

1.- Lote 93 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 392.390 metros cuadrados, clave catastral BG-002-093 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	24.527 MTS.	CON LOTE 94.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	24.521 MTS.	CON LOTE 92.

2.- Lote 94 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 373.980 metros cuadrados, clave catastral BG-002-094, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.503 MTS.	CON LOTE 95.
Al Noroeste:	11.727 MTS.	CON LOTE 115
	3.329 MTS.	CON LOTE 115
Al Sureste:	15.015 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.



Al Suroeste: 24.527 MTS. CON LOTE 93.

3.- Lote 95 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 449.820 metros cuadrados, clave catastral BG-002-095 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.696 MTS. CON LOTE 96.
Al Noroeste: 16.391 MTS. CON LOTE 115.
Al Sureste: L.C. 8.214 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.
10.413 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste: 25.503 MTS. CON LOTE 94.

4.- Lote 96 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 410.600 metros cuadrados, clave catastral BG-002-096 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.629 MTS. CON LOTE 97.
Al Noroeste: 16.000 MTS. CON LOTE 115.
Al Sureste: 16.000 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste: 25.696 MTS. CON LOTE 95.

5.- Lote 97 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 409.530 metros cuadrados, clave catastral BG-002-097 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.562 MTS. CON LOTE 98.
Al Noroeste: 16.000 MTS. CON LOTE 115.
Al Sureste: 16.000 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste: 25.629 MTS. CON LOTE 96.

6.- Lote 98 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 438.890 metros cuadrados, clave catastral BG-002-098 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.494 MTS. CON RANCHO AGUACALIENTE SAN CARLOS S.A. DE C.V.
Al Noroeste: 17.416 MTS. CON LOTE 115.
Al Sureste: 16.972 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste: 25.562 MTS. CON LOTE 97.



7.- Lote 24 RELOT. Manzana 4, del Fraccionamiento Las Garzas, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 420.38 metros cuadrados, clave catastral GZ-004-024 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	19.000 MTS.	CON LOTE 23.
Al Sur:	19.069 MTS.	CON AV. BRASIL
Al Este:	21.316 MTS.	CON CALLE CAMILO ARRIAGA.
Al Oeste:	7.074 MTS.	CON LOTE 11, 8.000 M. CON LOTE 12 Y 7.860 M. CON LOTE 13.

8.- Lote 36 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.707 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-036 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.179 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.179 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTES 1, 11, 14 Y 35 Y CON AV. MISIÓN DE SAN MARTÍN.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.

9.- Lote 37 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.796 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-037 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.180 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.180 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 36.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.

10.- Lote 38 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.100 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-038 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.565 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	33.565 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 39.



11.- Lote 39 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.670 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-039 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.800 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE Y CON LOTE 40.
Al Sur:	33.345 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS	CON LOTE 38.
Al Oeste:	71.002 MTS.	CON LOTE 20 FRACC C. DE LA COLONIA CALLES.

12.- Lote 02 Manzana 27, del Fraccionamiento Puerta del Sol Tercera Etapa, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,919.384 metros cuadrados, clave catastral SY-027-002 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	74.741 MTS.	CON CALLE OCASO
Al Sur:	74.741 MTS.	CON AV. MISIÓN DE SAN NICOLAS
Al Este:	39.060 MTS.	CON LOTE 3
Al Oeste:	39.060 MTS.	CON LOTE 1

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, enajene a título oneroso los inmuebles descritos en el Artículo Primero anterior, mediante licitación pública, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a suscribir los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, destinará el producto que se obtenga de la enajenación de los inmuebles señalados en el Artículo Primero, para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI. Tratándose de los bienes señalados con los números 8 al 12 en el Artículo Primero de este Decreto, además de lo anterior, el producto lo podrá destinar a continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), deberá informar al Congreso del Estado de Baja California, sobre el destino de los recursos obtenidos con la enajenación de los bienes inmuebles, motivo del presente Dictamen.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria